

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 2818/2002 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Guadarrama Cid Marcelo, en contra de Gerardo Hernández Guadarrama y ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, se dictó un proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil dos, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Gerardo Hernández Guadarrama, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 14 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 171099)

**INMOBILIARIA SOFIMEX MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2002

El siguiente balance se publica para cumplir con lo dispuesto por la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. De acuerdo con dicho balance, existe un reembolso de \$697.6915 M.N. por acción.

Activo

Efectivo e inversiones \$ 20,930,747.00

Capital contable

Capital social pagado \$30,000.00

Otras cuentas de capital \$ 20,900,747.00

Suma el capital contable \$ 20,930,747.00

México, D.F., 26 de noviembre de 2002.

Liquidador

C.P. Manuel Torres Salas

Rúbrica.

(R.- 171351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Celaya, Gto.

EDICTO

Elizabeth Guzmán Ramírez.

Tercero perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número 513/2002, promovido por Banco Nacional de México, S.A. a través de Basilio Justo Rojas Aquino, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia Civil en esta ciudad de Celaya, Guanajuato; radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en la entidad, se ha señalado a usted, como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, en la que se señala como acto reclamado la sentencia interlocutoria de fecha trece de agosto de dos mil dos, en la que se determinó aprobar parcialmente la planilla de intereses presentada por la parte quejosa, dentro del juicio ejecutivo mercantil M99/99, del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil de Celaya, Guanajuato; haciéndole saber a la tercero perjudicada Elizabeth Guzmán Ramírez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibida que de pasado dicho término sin comparecer, se le tendrá por legalmente emplazada al presente juicio y las ulteriores notificaciones se le harán por lista.

Atentamente

Celaya, Gto., a 23 de octubre de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, encargado del despacho por vacaciones del titular

Lic. Salvador Guzmán Aldana

Rúbrica.

(R.- 171659)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

Quejoso: Héctor Mario Palacios Velásquez.

En los autos del Juicio de Amparo 318/2002-V, promovido por Héctor Mario Palacios Velásquez, por su propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Civil y del Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos del Distrito Federal; demanda: Actos reclamados: Todos y cada uno de los actos realizados en el expediente 578/99 radicado ante el Juez responsable, asimismo, reclamo todos y cada uno de los actos realizados en el toca de apelación 138/2002/2, radicado ante la Sala responsable; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena a emplazar a juicio a los terceros perjudicados María del Rocío Banquells Núñez, Jorge Alejandro Berlanga Subyaga, Jorge Medina Zarco, Luis Medina Zarco y Jaime Medina Zarco, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de ocho de mayo del presente año, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este Juicio de Amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 171764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTOS

- Impulsora Mexicana Norteña, Sociedad Anónima.
- Promociones Económicas Norteñas, Sociedad Anónima.
- Inversiones Corfrán, Sociedad Anónima.
- Inversiones Mirfrán, Sociedad Anónima.
- Financiera Comercial Mexicana, Sociedad Anónima.
- Financiera de Industrias y Construcciones, Sociedad Anónima.
- Planeación Inmobiliaria, Sociedad Anónima.
- Intel Tecnología, Sociedad Anónima.
- Constructora e Inmobiliaria Colectiva del Pueblo, Sociedad Civil.
- Parques Industriales de Chihuahua, Sociedad Anónima.
- Asociación de Charros Regionales de Chihuahua, Asociación Civil.

C. José González.

C. Juan Treviño Ramos.

C. Arnulfo Aragonés Paredes.

*Domicilio desconocido.

En el juicio de amparo número 826/2000, promovido por Petra López Díaz viuda de Ramírez y la sucesión intestamentaria a bienes de Manuel Jesús Ramírez Navarro, por conducto de su representante licenciado Víctor M. González García, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos y Registrador Público de la propiedad del mismo Distrito, ambos con residencia en esta ciudad, los cuales se hicieron consistir en: “Reclamo de la autoridad señalada como ordenadora el acuerdo de fecha 4 de febrero de 1999, dictado dentro del expediente relativo al juicio ordinario civil número 1117/84, en relación con el cual la quejosa es tercera extraña, mediante el cual se ordena que el Registrador Público de la Propiedad señalado como autoridad ejecutora, proceda a efectuar una anotación marginal, en el sentido de que en ese juicio se juzgó sobre la validez y existencia de varios actos jurídicos, sin especificar ninguna de las inscripciones en las cuales se debería hacer la anotación ordenada, señalando ese acuerdo que son las que refiere el promovente o solicitante de la anotación licenciado Federico Elías Flores, quien entre otras inscripciones, pide que la anotación se haga en la inscripción número 595, folios 211, del libro 414 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; sin embargo, ese acuerdo es ilegal y la solicitud para que se haga esa anotación sobre tal inscripción es infundada, puesto que esa inscripción, como los bienes que en la misma están amparados, no tienen relación alguna con el juicio del que deriva el acto que se reclama. Se reclama también el oficio girado en base a ese acuerdo ilegal, que contiene la orden antes señalada, reclamando también las consecuencias que de hecho y derecho deriven del acto reclamado. Del ciudadano Registrador Público de la Propiedad, señalado como autoridad ejecutoria (sic), reclamo la pretensión de asentar una anotación marginal en la inscripción número 595, folio 211, del libro 414, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, misma que al día 26 de este mes no se encontraba firmada, como se acredita de la copia certificada de tal inscripción acompañado. Reclamo el acto de autoridad inminente que consiste en la firma de la nota antes referida, misma que mientras no esté firmada por tal responsable es legalmente inexistente. Reclamo el cumplimiento que se

le dé a la orden de la autoridad señalada como ordenadora, así como todas las consecuencias jurídicas que deriven de los actos reclamados”.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil dos, fue ordenado el emplazamiento por edictos de los terceros perjudicados Impulsora Mexicana Norteña, Sociedad Anónima; Promociones Económicas Norteñas, Sociedad Anónima; Inversiones Corfrán, Sociedad Anónima; Inversiones Mifrán, Sociedad Anónima; Financiera Comercial Mexicana, Sociedad Anónima; Financiera de Industrias y Construcciones, Sociedad Anónima; Planeación Inmobiliaria, Sociedad Anónima; Intel Tecnología, Sociedad Anónima; Constructora e Inmobiliaria Colectiva del Pueblo, Sociedad Civil; Parques Industriales de Chihuahua, Sociedad Anónima; Asociación de Charros Regionales de Chihuahua, Asociación Civil; José González, Juan Treviño Ramos y Arnulfo Aragonés Paredes. Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoseles que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que puedan representarlos, se les tendrán por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les notificarán por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 19 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 172113)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Ismael Villa.

En el juicio de amparo 888/2002-IV, promovido por María Lilia Alvarez Torres, contra actos del Juez Tercero de lo Civil en Puerto Vallarta, Jalisco, se ordenó emplazarlo por edicto para que comparezca, por sí o conducto de su representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 3 de diciembre de 2002.

La Secretario

Lic. Mercedes Solís Velázquez

Rúbrica.

(R.- 172149)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Servicios Generales
CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales y por las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** del 3 de septiembre de 2001, invita al público en general a participar en las licitaciones públicas nacionales SAT 01/2002, SAT 02/2002 y SAT 03/2002 a efecto de adjudicar dos contratos de compraventa, con vigencia de un año, para la enajenación de diversos tipos de desechos que se generan periódicamente en este órgano desconcentrado en el orden que se anuncian a continuación:

Descripción	Cantidad Aprox.	Unidad de medida	Precio de avalúo
01.- Contrato de compraventa de desechos de bienes muebles (mobiliario, equipo, maquinaria y de consumo)	64,750.00	Kilogramo	\$16,829.22
02.- Vehículos sujetos a destrucción total mediante compactación que generen las unidades administrativas del SAT	1'200.000	Kilogramo	\$813,960.00
03.- Contrato de compraventa de desecho de papel de generación periódica	321,200	Kilogramo	\$26,710.44

El adjudicatario se comprometerá a guardar siempre el mismo porcentaje que exista entre su oferta y los precios fijados en la lista de precios mínimos de avalúo que se publica bimestralmente en el **Diario Oficial de la Federación**.

Las bases tendrán un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), a pagar mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación el cual se presentará en la Administración de Bienes Muebles y Almacenes, ubicada en avenida San Lorenzo número 252 P/B, colonia Bosque Residencial del Sur, Delegación Xochimilco en esta ciudad, de 10:00 a 14:00 horas, dichas bases estarán a disposición de los interesados durante el lapso comprendido del 17 al 27 de diciembre del presente año, asimismo, los interesados podrán inscribirse y entregar la documentación junto con el depósito de garantía el 27 de diciembre en el lugar y horario antes indicado.

Para que los concursantes puedan participar en las licitaciones públicas, deberán presentar tres depósitos que garanticen sus ofertas uno por \$1,683.00 (mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) para el contrato de compraventa de desechos de bienes muebles, y otro por \$81,396.00 (ochenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), para el contrato de compraventa de desechos vehiculares sujetos a destrucción total mediante compactación y el último por \$2,671.00 (dos mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), para el contrato de compraventa de desechos de papel de generación periódica, mediante cheques de caja o certificados expedidos por una institución de banca y crédito a favor de la Tesorería de la Federación, así como la entrega de la documentación que se especifica en las bases respectivas.

El acto de apertura de ofertas para ambas licitaciones se llevará a cabo el 30 de diciembre del año en curso, en la sala de juntas de la Administración de Bienes Muebles y Almacenes sita en avenida San Lorenzo número 252 módulo 3 P/B, colonia Bosque Residencial del Sur, Delegación Xochimilco de esta ciudad, a las 10:00 horas para el contrato de desechos de bienes muebles instrumentales y de consumo, a las 11:00 horas para el contrato de desechos vehiculares y a las 12:00 horas para el contrato de desechos

de papel de generación periódica, dándose a conocer el fallo el día 31 de diciembre del presente año en el lugar y horarios antes citados.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2002.

Administradora Central

Lilia Cahuantzi Tellez

Rúbrica.

(R.- 172237)

GRUPO MNT, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA NACIONAL MNT, S.A. DE C.V.
EMBOTELLADORA MUNDET, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
REFRESCOS PASTEURIZADOS DEL BAJIO, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE FUSION

Conforme al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que la sociedad Grupo MNT, S.A. de C.V. se fusione con las sociedades Distribuidora Nacional MNT, S.A. de C.V., Embotelladora Mundet, S.A. de C.V. (en liquidación) y Refrescos Pasteurizados del Bajío, S.A. de C.V., en los siguientes términos:

a) Se fusiona Grupo MNT, S.A. de C.V. (fusionante) con Distribuidora Nacional MNT, S.A. de C.V., Embotelladora Mundet, S.A. de C.V. (en liquidación) y Refrescos Pasteurizados del Bajío, S.A. de C.V. (fusionadas) subsistiendo la primera y desapareciendo las segundas.

b) Grupo MNT, S.A. de C.V. absorberá todo el activo y se hará cargo del pasivo de Distribuidora Nacional MNT, S.A. de C.V., Embotelladora Mundet, S.A. de C.V. (en liquidación) y Refrescos Pasteurizados del Bajío, S.A. de C.V.

c) **La fusión surtirá sus efectos a partir del día 30 de diciembre de 2002, en virtud de haberse obtenido la autorización por parte de los acreedores de las sociedades fusionadas para llevar a cabo la fusión de las mismas.**

d) Con motivo de la fusión, el capital variable de Grupo MNT, S.A. de C.V. no se aumentará, toda vez que dicha sociedad es propietaria de todas las acciones menos quinientas noventa y dos de Distribuidora Nacional MNT, S.A. de C.V., quinientas cuatro de Embotelladora Mundet, S.A. de C.V. (en liquidación) y cuatro de Refrescos Pasteurizados del Bajío, S.A. de C.V. Los accionistas propietarios de las acciones de las sociedades fusionadas recibirán el monto correspondiente al valor contable neto de sus acciones en efectivo.

e) Una vez efectuada la fusión, quedarán vigentes los estatutos de Grupo MNT, S.A. de C.V.

a 4 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea
Roberto Cassis Zacarías
Rúbrica.

GRUPO MNT, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002
(miles de pesos)

Activo		
Circulante		
Efectivo y valores de inmediata realización	\$123,632	
Deudores diversos	35,388	
Intercompañías	6,896	
Anticipos de impuestos	<u>6,118</u>	
Activo circulante		\$172,034
Inversiones en acciones de subsidiarias(neto)		16,974
Inmuebles (neto)		<u>76,298</u>
Total activo		<u>\$265,306</u>
Pasivo		
Cuentas por pagar y acreedores diversos	445	

Intercompañías	<u>4,101</u>	
Total pasivo		\$4,546
Capital contable		
Capital social	292,272	
Reservas de capital	16,841	
Déficit en actualización del capital contable	(188,025)	
Resultados acumulados	<u>139,672</u>	
	<hr/>	<u>260,760</u>
Total pasivo y capital contable		<u>\$265,306</u>

a 4 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

Roberto Cassis Zacarías

Rúbrica.

DISTRIBUIDORA NACIONAL MNT, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

(miles de pesos)

Activo

Circulante

Efectivo y valores de inmediata realización	\$106	
Anticipos de impuestos	<u>670</u>	
Activo circulante		<u>\$776</u>
Total activo		<u>\$776</u>

Pasivo

Impuestos por pagar y acreedores diversos	\$114	
Intercompañías	<u>7,693</u>	
Total pasivo		\$7,807
Capital contable		
Capital social	388,074	
Exceso en actualización del capital contable	16,399	
Resultados acumulados	<u>(411,504)</u>	<u>(7,031)</u>
Total pasivo y capital contable	<hr/>	<u>\$776</u>

a 4 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

Roberto Cassis Zacarías

Rúbrica.

EMBOTELLADORA MUNDET, S.A. DE C.V.

(en liquidación)

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

(miles de pesos)

Activo

Circulante

Efectivo y valores de inmediata realización	\$23,348	
Cientes y deudores diversos (neto)	239	
Intercompañías	8,686	
Anticipos de impuestos	260	
Inventarios (neto)	<u>18</u>	
Activo circulante		<u>\$32,551</u>

Total activo		<u>\$32,551</u>
Pasivo		
Impuestos por pagar	20	
Intercompañías	806	
Total pasivo		\$826
Capital contable		
Capital social	68,886	
Déficit en actualización del capital contable	(29,060)	
Resultados acumulados	(8,101)	<u>31,725</u>
Total pasivo y capital contable		<u>\$32,551</u>

a 4 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea

Roberto Cassis Zacarías

Rúbrica.

(R.- 172272)

ACIR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
ACIR CORPORATIVO, S.A. DE C.V., RADIO XENI, S.A. DE C.V., RADIO XHQTO, S.A. DE C.V.,
RADIO XECOC DE COLIMA, S.A. DE C.V., RADIO XEVE DE COLIMA, S.A. DE C.V., RADIO XHITO-
FM, S.A. DE C.V., RADIO XHYU-FM, S.A. DE C.V., ESTEREO AMISTAD DE OAXACA, S.A. DE C.V.,
RADIO XHUSS-FM, S.A. DE C.V., RADIO XEEBC, S.A. DE C.V., RADIO XHAT FM, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas por cada una de las sociedades enunciadas anteriormente, se aprobó que se lleve al cabo la fusión de la primera de ellas como fusionante y las restantes como fusionadas, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes acuerdos:

UNO.- La fusión se efectuara tomando como base el balance de la sociedad fusionante al día 30 de septiembre de 2002, y el balance de las sociedades fusionadas a esa misma fecha. **DOS.-** La fusión surtirá efectos en términos de lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, motivo por el cual las partes pactan que la sociedad fusionante pagará todas y cada una de las deudas contraídas por las sociedades que hayan de fusionarse. **TRES.-** Al llevarse al cabo la fusión, la sociedad fusionante absorberá incondicionalmente, todos y cada uno de los activos y pasivos que posean las sociedades fusionadas, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y derechos de estas últimas, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia sociedad fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las sociedades fusionadas, ya sean de índole mercantil, civil, fiscal, administrativa, y de cualesquiera otra naturaleza, sin excepción alguna. **CUATRO.-** Para el supuesto de que la sociedad fusionante sea accionista de alguna o algunas de las sociedades fusionadas, los títulos de acciones de dichas sociedades de los que sea titular la sociedad fusionante se extinguirán por confusión para todos los efectos a que haya lugar. **CINCO.-** En consecuencia y con motivo de la fusión, la parte mínima fija del capital social de la sociedad fusionante no reportara aumento alguno en virtud de que el aumento de los diferentes capitales sociales de las sociedades fusionadas, se llevara a cabo en la parte variable de la primer mencionada, por lo que el capital a que hace mención en presente inciso se mantendrá en la cantidad de \$50,000.00. **SEIS.-** Como resultado de la fusión, la parte variable del capital social de la sociedad fusionante se creara con la cantidad de \$ 2'462,000.00, por lo que el capital social variable quedara en la cantidad de \$2'462,000.00. **SIETE.-** Los accionistas cuya inversión no se extingue por confusión de las sociedades fusionadas, tendrán derecho a un total de 246,200 acciones del capital social de la sociedad fusionante, las cuales corresponderán en su totalidad a la parte variable del capital social. **OCHO.-** Asimismo, los accionistas de las sociedades FUSIONADAS, cuya inversión no se extingue por confusión, tendrán derecho, a que por cada \$10.00 que detenten en los respectivos capitales sociales de las sociedades fusionadas, reciban 1 (una) nueva acción, del nuevo capital social de la sociedad fusionante. **NUEVE.-** El canje de acciones se hará en la forma y términos en que la propia sociedad fusionante determine. **DIEZ.-** Con motivo de la fusión no se realizara cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de la sociedad fusionante salvo que la asamblea general de accionistas de ésta determine alguna modificación al respecto. **ONCE.-** En virtud de que la fusión surtirá efectos el último día del mes de diciembre del año en curso, y una vez que se cumpla con las condiciones suspensivas que establece el presente convenio, el ejercicio social tanto de la sociedad fusionante como de las sociedades fusionadas terminarán el día 31 de diciembre de 2002. **DOCE.-** La sociedad fusionante se obliga a presentar las declaraciones anuales de impuestos e informativas que se requieran de las sociedades

fusionadas, y asimismo se obliga a presentar los avisos de cancelación del R.F.C. de las propias sociedades fusionadas ante las autoridades correspondientes. **TRECE.-** Todos los gastos de la naturaleza que fueren, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión, serán cubiertos por la sociedad fusionante. **CATORCE.-** El surtimiento de efectos legales respecto de todos los acuerdos adoptados en el presente convenio, será a partir del día 31 de diciembre de 2002.

Se hace la presente publicación con fundamento y para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Accionistas

Arturo Pérez González

Rúbrica.

ACIR CORPORATIVO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(cifras en Ps.)

Activo					importe
Circulante					
Efectivo	y	equivalente	de		efectivo
					76,657.
30	Otras	cuentas	por		cobrar
					<u>6,537.3</u>
7	Suma	el	activo		circulante
					83,194.
67	Propiedades	y	equipo		neto
					17,290.
78	Total				activo
					100,485
.45	Pasivo				
	Corto plazo				
	Cuentas		por		pagar
					149,664
.08	Partes				relacionadas
					<u>347,103</u>
.07	Suma	el	pasivo	a	corto
					plazo
					496,767
.15	Capital contable				
	Capital				social
					71,195.
27					

Resultados acumulados	-
509,538.12	
Resultado del ejercicio	-
2,169.24	
Exceso en la actualización del capital	<u>44,230.</u>

<u>39</u>	
Suma capital contable	-
396,281.70	
Suma pasivo y capital	100,485

.45
RADIO XENI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
(en pesos)

Activo		importe
Caja	y	bancos
0		
Suma		activo

0		
Pasivo		
Cuentas	por	pagar
0		
Suma		pasivo

0		
Capital contable		
Capital social		32,000
Reserva legal		1,592
Resultado de ejercicios anteriores		42,599
Resultado del ejercicio		-38,555
Insuficiencia en la actualización		
Del capital contable		-37,636
Suma	capital	contable

0		
Suman pasivo y capital		contable

0
RADIO XHQTO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
(en pesos)

Activo		import
e		
Caja	y	bancos
0		
Suma		activo
0		
Pasivo		
Cuentas	por	pagar
0		
Suma		pasivo
0		
Capital contable		
Capital		social
		290,00
0		
Reserva legal		1,089
Resultado de ejercicios anteriores		-
105,304		
Resultado del ejercicio		-
183,303		
Insuficiencia en la actualización		
Del capital contable		-
29,288		
Actualización del capital contable		26,806
Suma capital contable		0
Suman pasivo y capital contable		0
RADIO XECOC DE COLIMA, S.A. DE C.V.		
BALANCE GENERAL		
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002.		
(en pesos)		
Activo		importe
Caja y bancos		0
Suma activo		0
Pasivo		
Cuentas por pagar		0
Suma pasivo		0
Capital contable		
Capital social		70,000
Reserva legal		0
Resultado de ejercicios anteriores		-
70,000		
Resultado del ejercicio		0
Insuficiencia en la actualización		
Del capital contable		0
Suma capital contable		0

Suman pasivo y capital contable
 RADIO XEVE DE COLIMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 (en pesos)

	importe
Activo	
Caja y bancos	0
Suma activo	0
Pasivo	
Cuentas por pagar	0
Suma pasivo	0
Capital contable	
Capital social	50,000
Reserva legal	0
Resultado de ejercicios anteriores	-50,000
Resultado del ejercicio	0
Insuficiencia en la actualización	
Del capital contable	0
Suma capital contable	0
Suman pasivo y capital contable	0

RADIO XHITO-FM, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL (en pesos)
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 (en pesos)

	importe
Activo	
Caja y bancos	0
Suma activo	0
Pasivo	
Cuentas por pagar	0
Suma pasivo	0
Capital contable	
Capital social	200,000
Reserva legal	357
Resultado de ejercicios anteriores	-19,889
Resultado del ejercicio	-23,698
Insuficiencia en la actualización	
Del capital contable	-178,897
Actualización del capital contable	22,127
Suma capital contable	0
Suman pasivo y capital contable	0

RADIO XHYU-FM, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002
 (en pesos)

	importe
Activo	
Caja y bancos	0
Suma activo	0
Pasivo	
Cuentas por pagar	0
Suma pasivo	0
Capital contable	

Capital social	400,000
Reserva legal	0
Resultado de ejercicios anteriores	-181,192
Resultado del ejercicio	-50,374
Insuficiencia en la actualización	
Del capital contable	-203,026
Actualización del capital contable	34,592
Suma capital contable	0
Suman pasivo y capital contable	0

ESTEREO AMISTAD DE OAXACA

BALANCE GENERAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(en pesos)

Activo	importe
Caja y bancos	0
Suma activo	0
Pasivo	
Cuentas por pagar	0
Suma pasivo	0
Capital contable	
Capital social	620,000
Reserva legal	733
Resultado de ejercicios anteriores	-425,617
Resultado del ejercicio	-154,910
Insuficiencia en la actualización	
Del capital contable	-40,206
Actualización del capital contable	0
Suma capital contable	0
Suman pasivo y capital contable	0

RADIO XHUSS-FM, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(en pesos)

Activo	importe
Propiedades y equipo	24,421
Suma activo	24,421
Pasivo	
Cuentas por pagar	0
Suma pasivo	0
Capital contable	
Capital social	350,000
Reserva legal	0
Resultado de ejercicios anteriores	-141,983
Resultado del ejercicio	-200,058
Insuficiencia en la actualización	
Del capital contable	-1,295
Actualización del capital contable	17,757
Suma capital contable	24,421
Suman pasivo y capital contable	24,421

RADIO XEEBC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(en pesos)

	importe
Activo	
Propiedades y equipo	108,023
Suma activo	108,023
Pasivo	
Cuentas por pagar	0
Suma pasivo	0
Capital contable	
Capital social	220,000
Reserva legal	0
Resultado de ejercicios anteriores	-83,404
Resultado del ejercicio	-28,573
Insuficiencia en la actualización	
Del capital contable	0
Suma capital contable	108,023
Suman pasivo y capital contable	108,023

RADIO XHAT-FM, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002

(en pesos)

	importe
Activo	
Propiedades y equipos	128,400
Suma activo	128,400
Pasivo	
Cuentas por pagar	0
Suma pasivo	0
Capital contable	
Capital social	230,000
Reserva legal	0
Resultado de ejercicios anteriores	-67,670
Resultado del ejercicio	-33,930
Insuficiencia en la actualización	
Del capital contable	0
Suma capital contable	128,400
Suman pasivo y capital contable	128,400

México, D.F., a 2 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Accionistas

Arturo Pérez González

Rúbrica.

(R.- 172279)

**Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Subdirección Administrativa de la Dirección Regional del Sur**

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales, y Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de FIRA, el Banco de México en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número DRSUR 002/2002 relativa a la venta de vehículos usados por haber sido considerados no útiles para la entidad, dicha licitación se llevará a cabo en la oficina y domicilio señalados de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases, de 9:00 a 14:00 horas	Junta de aclaración a las bases de licitación 11:00 horas	Inscripción y recepción de documentos, de 9:00 a 11:00 horas	Apertura de ofertas 12:00 horas	Fallo 17:00 horas	Horario para exhibición física de bienes, de 9:00 a 14:00 horas
Del 19 de diciembre de 2002 al 2 de enero de 2003 (días hábiles)	2 de enero de 2003	6 de enero de 2003	6 de enero de 2003	10 de enero de 2003	Del 19 de diciembre de 2002 al 2 de enero de 2003 (días hábiles)

Descripción general de los bienes	Lotes	Unidad de medida	Domicilios para la exhibición de bienes, venta de bases y fallo
Vehículos pick up Mod. 1996	Del 1 al 26	Unidad	Instalaciones de la Dirección Regional del Sur, sita en Circuito Masaryk 16, Pabellón Masaryk, Unidad Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Pue.
Vehículos pick up Mod. 1996 y uno Mod. 1998	Del 27 al 29	Unidad	Instalaciones de la Residencia Estatal Guerrero, sita en Costera Miguel Alemán número 133, edificio Nafin, 2o. piso, Acapulco, Gro.
Vehículos pick up Mod. 1996	Del 30 al 33	Unidad	Instalaciones de la Residencia Estatal Oaxaca, sita en H. Escuela Naval Militar número 409, 2o. piso, Oaxaca, Oax.
Vehículos pick up Mod. 1996	Del 34 al 39	Unidad	Instalaciones de la Residencia Estatal Veracruz, sita en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1522, fraccionamiento SUTERM, Boca del Río, Veracruz, Ver.

Los participantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado o de caja, expedido en moneda nacional a favor de Fondo de Garantía, por un importe de 10% del valor del avalúo del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su Anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores de avalúo.

Para participar en el presente proceso de licitación los interesados necesariamente deberán adquirir las bases, que estarán a su disposición a partir del día 19 de diciembre de 2002 y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de apertura de ofertas, siendo responsabilidad de los interesados el adquirirlas oportunamente durante este periodo y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía, la cantidad de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.) en las oficinas de la convocante, ubicadas en los domicilios detallados con anterioridad, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta institución y ver los bienes a licitar en el domicilio: Circuito Masaryk 16, Pabellón Masaryk, Unidad Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Pue.; Residencia Estatal Guerrero, sita en Costera Miguel Alemán número 133, edificio Nafin, 2o. piso, Acapulco, Gro.; Residencia Estatal Veracruz, sita en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1522, fraccionamiento SUTERM, Boca del Río, Veracruz, Ver., y Residencia Estatal Oaxaca, sita en H. Escuela Naval Militar número 409, 2o. piso, Oaxaca, Oax.

Puebla, Pue., a 19 de diciembre de 2002.

El Director Regional

N. Manuel Monárrez Macías

Rúbrica.

(R.- 172285)

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE PERIODICOS, LIBROS Y REVISTAS, S.A. DE
C.V.

RECTIFICACIONES Y ADICIONES AL AVISO DE ESCISION
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 Y EN EL PERIODICO EL
ECONOMISTA EL DIA 21, AMBOS DE OCTUBRE DE 2002

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228-Bis. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como a las resoluciones tomadas por su asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 4 de marzo de 2002, se publican las siguientes rectificaciones y adiciones a los acuerdos de escisión tomados por la asamblea general extraordinaria de accionistas de esta sociedad de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2002 (dos mil dos).

PRIMERO.- Se rectifica y adiciona el inciso a) del acuerdo primero, del punto IV, de la orden del día, tomado por la asamblea general extraordinaria de accionistas de esta sociedad de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2002 (dos mil dos), para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Compañía distribuidora de Periódicos, Libros y Revistas, Sociedad Anónima de Capital Variable, como sociedad escíndete, transmite a favor de Inmobiliaria Flores Hermanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, la propiedad de los siguientes activos, pasivos y parte de su capital social, que son aportados a dicha sociedad:

a) La propiedad del edificio marcado con el número doscientos sesenta y nueve de la avenida Instituto Técnico Industrial, en la colonia Santa María la Ribera, en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal y terreno en que está construido, con la superficie, medidas y linderos que se mencionan y determinan en la escritura número 130,733, de fecha 1 de marzo de 1982, otorgada ante el licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió en el Folio Real número 357726, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde y con todos los derechos y obligaciones que son a su cargo; y la propiedad del inmueble colindante con aquél, identificado como la porción Noroeste del lote Trece de la manzana ciento nueve, del cuartel séptimo de esta ciudad, con frente a la esquina formada por las calles de Eligio Ancona e Instituto Técnico Industrial, al que actualmente corresponde el número doscientos noventa y dos de la calle de Eligio Ancona, en la colonia Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con la superficie, medidas y linderos que se mencionan y determinan en la escritura número 14,851, de fecha 31 de agosto de 1964, otorgada ante el licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público número 99 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se inscribió bajo el número 479, a fojas 397, Volumen Sexto, del Libro 157, sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde y con todos los derechos y obligaciones que son a su cargo. Se transmiten en dos millones trescientos sesenta y dos mil ciento treinta y seis pesos, ochenta y cinco centavos, correspondiendo novecientos noventa y siete mil setenta y cuatro pesos, ochenta y cinco centavos al inmueble primeramente identificado y un millón trescientos sesenta y cinco mil sesenta y dos pesos al inmueble identificado en segundo lugar, valor contable al 31 de diciembre de 2001.

SEGUNDO.- Salvo la rectificación y adición contenidas en el acuerdo primero precedente, se ratifican todos y cada uno de los acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad de fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2002 (dos mil dos).

TERCERO.- Que se publiquen en el **Diario oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en el Distrito Federal, los presentes acuerdos.
Se designa a los señores Don Alfredo Flores Vázquez, Don Jorge Flores Montiel y Don Armando Salguero García para que con el carácter de delegados y apoderados especiales, conjunta o separadamente, ejecuten los acuerdos tomados por esta asamblea...

El texto completo de los acuerdos de escisión se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo doscientos veintiocho Bis, fracciones V y VII de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 13 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea Extraordinaria
C.P. Armando Salguero García

Rúbrica.

(R.- 172286)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Coahuila

ENAJENACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA NUM. S.C.T. 634-02/EBM 001

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, invita a todos los interesados que no se encuentren en los supuestos que establece el artículo 8 fracción XXI y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a participar en la enajenación de bienes muebles que a continuación se mencionan:

Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
Vehículos terrestres	9	Vehículo
Desecho ferroso vehicular	89,000 Aprox.	Kilogramos
Maquinaria y Eq. de Construc.	5	Equipo

El plazo máximo en que deberán ser retirados los bienes muebles a quien se le hubiere adjudicado será de 10 días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.

Los interesados podrán obtener las bases en el departamento de recursos materiales a partir del 19 al 27 de diciembre de 2002, de 9:00 a 15:00 horas, sito en la carretera Central México-P. Negras número 4213 fraccionamiento Valle de Las Flores.

Los interesados podrán inscribirse a la enajenación el día 19 de diciembre de 2002 de 9:00 a 15:00 horas en el departamento de recursos materiales en el domicilio arriba mencionado.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 31 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas en la sala de juntas del Centro S.C.T. Coahuila, sito en la carretera Central México-P. Negras número 4213 fraccionamiento Valle de Las Flores.

Los interesados en participar en la enajenación deberán garantizar su oferta por el 10% de la misma, mediante fianza expedida por una institución mexicana de fianzas autorizada a favor de la Tesorería de la Federación y A disposición de la S.C.T.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español

La moneda en que deberán cotizarse la proposiciones será: peso mexicano

Costos de las bases: \$700.00

Saltillo, Coah., 19 de diciembre de 2002.

Sufragio Efectivo. No Reección
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Ing. Omar Ortiz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 172289)

ALTA CERAMICA, S.A. DE C.V.
PORCEL, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Porcel, S.A. de C.V. y Alta Cerámica, S.A. de C.V., celebradas los días 25 y 26 de noviembre de 2002, respectivamente, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Porcel, S.A. de C.V. con Alta Cerámica S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda con el de fusionada, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá Porcel, S.A. de C.V., y se extinguirá Alta Cerámica, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al día 31 de octubre de 2002, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efecto entre las partes a partir del día 30 de noviembre de 2002, y ante terceros en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes al domicilio social de la fusionante y de la fusionada, para lo cual la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada a sus respectivos acreedores que, en su caso, no hubieran otorgado su consentimiento para llevar a cabo la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada y adquirirá, a título universal, todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la fusionada, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Con motivo de la fusión, el capital mínimo fijo sin derecho a retiro pagado de Porcel, S.A. de C.V. se incrementará, con los ajustes que procedan al operarse la fusión, en la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), que quedará representado por 100,000 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

Asimismo, la porción variable del capital social se incrementará, con los ajustes que procedan al operarse la fusión, en la cantidad de \$1'330,000.00 (un millón trescientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), incremento que quedará representado por 1'330,000 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas.

Los accionistas de Alta Cerámica, S.A. de C.V., tendrán derecho a recibir por cada acción de que sean tenedores mil acciones representativas del capital social de Porcel, S.A. de C.V., ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, amparadas por títulos con cupones adheridos del No. 1 en adelante, para ser entregadas en canje por fusión a los accionistas de Alta Cerámica, S.A. de C.V.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la fusionante.

SEXTO.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en los órganos de administración y de vigilancia de Porcel, S.A. de C.V., los cuales continuarán en plenas funciones como hasta ahora.

SEPTIMO.- Se establece expresamente que todos los poderes que Porcel, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se

encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad.

OCTAVO.- El ejercicio social y fiscal en curso de Porcel, S.A. de C.V. terminará el 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con lo previsto en sus estatutos sociales en vigor, en tanto que, el correspondiente a la fusionada terminará de conformidad con lo previsto en el acuerdo tercero precedente.

NOVENO.- Al surtir efectos la fusión, Porcel, S.A. de C.V. continuará con su actual denominación, con su mismo régimen normativo y con sus estatutos sociales en vigor, con la única excepción consistente en que se reformará el Artículo Quinto de dichos estatutos, para asentar en su texto el importe en el que finalmente quedará establecido el capital mínimo fijo sin derecho a retiro y la cantidad de acciones que lo representarán.

DECIMO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

UNDECIMO.- En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

DUODECIMO.- Para todo lo relacionado con la interpretación cumplimiento y ejecución del presente Convenio, las partes se someten expresamente la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Tlaxcala, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Porcel, Delegado de la Asamblea de Alta Cerámica,
S.A. de C.V. S.A. de C.V.

Lic. Fernando Vargas González

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

Rúbrica.

PORCEL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

PARA EFECTOS DE FUSION

miles de pesos

Activo

Caja, bancos y valores realizables	4,207
Inventarios	81,724
Cuentas y documentos por cobrar	4,518
Inmuebles	281,832
Maquinaria y equipo	671,281
Otros activos	0
Total activo	1,043,562

Pasivo

Proveedores	4,576
Impuestos por pagar	63,593
Cuentas y documentos por pagar	230,294
Impuestos diferidos	283,258
Total pasivo	581,721
Capital contable	
Capital social	100,000
Actualización de capital social	10,314

Utilidades retenidas actualizadas	336,720
Utilidad actualizada del ejercicio	14,807
Total capital	461,841
Total pasivo y capital	1,043,562

PORCEL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2002

PARA EFECTOS DE FUSION

miles de pesos

	Fusionante Porcel, Alta Cerámica, S.A. de C.V.	Fusionada S.A. de C.V.	Fusionada Sociedad Transportadora S.A. de C.V. de Minerales, S.A. de C.V.	Balance Fusionado Porcel, S.A. de C.V.
Activo				
Caja, bancos y valores realizables	4,207	84	18	4,309
Inventarios	81,724	0	0	81,724
Cuentas y documentos por cobrar	4,518	5,792	1,792	12,102
Inmuebles	281,832	0	0	281,832
Maquinaria y equipo	671,281	0	0	671,281
Otros activos	0	189		189
Total activo	1,043,562	6,065	1,810	1,051,437
Pasivo				
Proveedores	4,576	80	14	4,670
Impuestos por pagar	63,593	65	257	63,915
Cuentas y documentos por pagar	230,294	3,960		234,254
Impuestos diferidos	283,258	0	0	283,258
Total pasivo	581,721	4,105	271	586,097
Capital contable				
Capital social	100,000	1,430	2,500	103,930
Actualización de capital social	10,314	784	1,591	12,689
Utilidades retenidas actualizadas	336,720	-156	-2,422	334,142
Utilidad actualizada del ejercicio	14,807	-98	-130	14,579
Total capital	461,841	1,960	1,539	465,340
Total pasivo y capital	1,043,562	6,065	1,810	1,051,437
(R.- 172296)				